



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13047-2024

Autorización de la descentralización de la carrera de Bachillerato en Inglés, código 120303, en la Sede Regional de Guanacaste (Recinto de Liberia)

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch), g) y l), 50 incisos a), b), ch) y k), 108, 109 incisos c), ch), e), f) y g), 197, 198 y 200 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y el artículo 7 de la Sesión N°4112 del Consejo Universitario, dispone:

RESULTANDO

I. Mediante la Resolución No. VD-11608-2020, la Vicerrectoría de Docencia autorizó la desconcentración del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Inglés, código 120303, en la Sede Regional de Guanacaste (Recinto de Liberia) por un periodo de 4 años prorrogables a partir del año 2021.

II. Mediante el oficio SG-D-0955-2020 del 22 de setiembre de 2020 se informa que, en la sesión 8-2020 del 16 de setiembre de 2020, la Asamblea de la Sede Regional de Guanacaste acordó la descentralización de la carrera de Bachillerato en Inglés, código 120303, en la Sede Regional de Guanacaste (Recinto de Liberia).

III. Mediante el oficio ELM-1829-2021 del 01 de noviembre de 2021 se informa que, en la sesión 40-2021, del 7 de junio de 2021, la Asamblea de la Escuela de Lenguas Modernas acordó la descentralización de la carrera de Bachillerato en Inglés, código 120303, en la Sede Regional de Guanacaste (Recinto de Liberia).

IV. A través del oficio SG-D-0140-2022 del 1 de febrero 2022 la Sede Regional de Guanacaste envía la documentación y solicita la revisión y el aval del Estudio de Factibilidad y Pertinencia Académica para el proceso de descentralización de la carrera Bachillerato en Inglés de la Sede de Guanacaste.

V. A través del oficio CEA-2467-2022 del 8 de diciembre de 2022, se rindió el informe final de análisis sobre los criterios de pertinencia académica y factibilidad administrativa-presupuestaria para la descentralización de la carrera de Bachillerato en Inglés, código 120303, en la Sede Regional de Guanacaste (Recinto de Liberia).

VI. Mediante el oficio VD-462-2023 del 9 de febrero de 2023, se informa a la Sede Regional de Guanacaste y a la Escuela de Lenguas Modernas que la solicitud de



descentralización de la carrera quedaba aprobada y la resolución sería emitida una vez que se completaran los requisitos administrativos y normativos, para lo cual se debía presentar la Carta de Entendimiento firmada por ambas unidades académicas.

VII. En el oficio SG-D-399-2024 del 22 de abril de 2024, la Sede Regional de Guanacaste informa el acuerdo de aprobación de la Carta de Entendimiento entre ambas unidades académicas.

CONSIDERANDO

I. En los artículos 49 incisos ch), g) y l), 50 incisos a), b), ch) y k) y 200 del Estatuto Orgánico, se define la competencia de la Vicerrectoría de Docencia para aprobar, sancionar y supervisar la oferta académica de planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, en aras de atender a las necesidades de interés nacional.

II. El artículo 108 del Estatuto Orgánico inspira el principio de regionalización de las actividades universitarias, en aras de coadyuvar a la transformación integral de la sociedad costarricense.

III. De conformidad con el artículo 109 inciso ch) del Estatuto Orgánico, las Sedes Regionales tienen a cargo la oferta académica de carreras conducentes a grados académicos, a través de las modalidades de descentralización y desconcentración.

IV. Por medio del artículo 7 de la Sesión N°4112 del 31 de mayo de 1995, el Consejo Universitario conceptualizó el término de “carreras descentralizadas” como aquellas que, con la participación de la Sede y algún(a) Unidad(es) Académica(es) se decidan ofrecer en una determinada Sede Regional, sea esta una carrera única o duplicada que por razones justificadas convenga ofrecer en la respectiva Sede Regional.

V. A través de la Resolución VD-13021-2024, la Vicerrectoría de Docencia dispuso las bases procedimentales y operativas para la desconcentración y descentralización de carreras en las Sedes Regionales y estableció los parámetros que deben considerarse para la elaboración de los estudios de Pertinencia y Factibilidad.



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13047-2024

Página 3

VI. La Carta de Entendimiento remitida por las Unidades Académicas involucradas se suscribe debidamente por las direcciones respectivas y delimita las responsabilidades académico-administrativas de cada parte.

VII. La Asamblea de la Sede Regional de Guanacaste en la Sesión N.º4-2023 y la Asamblea de la Escuela de Lenguas Modernas, en la Sesión N.º 40-2021, acordaron la descentralización de la carrera bajo los términos establecidos en la Carta de Entendimiento suscrita entre las Unidades Académicas.

VIII. El Estudio de Pertinencia Académica y Factibilidad Administrativa-Presupuestaria fue presentado oportunamente e incluye la información requerida para evaluar los criterios de pertinencia, viabilidad y conveniencia para descentralizar la carrera solicitada en la Sede Regional de Guanacaste (Recinto de Liberia).

IX. Se ha verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas en la normativa universitaria.

POR TANTO

1. Se autoriza la descentralización de la carrera de Bachillerato en Inglés, código 120303, en la Sede Regional de Guanacaste (Recinto de Liberia).

2. La Sede Regional de Guanacaste deberá impartir el último plan de estudios de la carrera descentralizada, vigente a la fecha de la presente resolución y comprenderá las modificaciones posteriores que sean introducidas a la estructura curricular, en igualdad de condiciones entre las Unidades Académicas involucradas.

3. La descentralización de esta carrera no presupone la designación obligatoria de recursos de apoyo por parte de la Vicerrectoría de Docencia. En caso de estimarlo necesario, la gestión de estos recursos podrá realizarse cada semestre, para lo cual esta Vicerrectoría considerará la solicitud de apoyo presupuestario, según las posibilidades financieras de la institución.

4. Las Unidades Académicas involucradas deberán suscribir y rendir un Informe Ejecutivo de Gestión de Carrera ante la Vicerrectoría de Docencia, en el último día hábil de agosto bianual, durante la vigencia de la descentralización. Dicho documento deberá contener la información conforme lo establece la Resolución VD-13021-2024.



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13047-2024

Página 4

5. Las modificaciones curriculares requeridas al Plan de Estudios de la carrera descentralizada deberán analizarlas por un grupo de trabajo, integrado por miembros del Consejo de Carrera. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas por las autoridades universitarias competentes.

NOTIFÍQUESE A

Dirección Sede Regional de Guanacaste.
Dirección Escuela de Lenguas Modernas.
Centro de Evaluación Académica.
Oficina de Registro de Información.
Coordinación Consejo Área de Sedes Regionales.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 7 de agosto de 2024

UCR | Firmado
digitalmente

Dra María Laura Arias Echandi
Vicerrectora de Docencia

DUS

C. Archivo.